Extracto de la Resolución de 24 de abril de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a través de obras o servicios de interés general y social en la Región de Murcia

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social: Servicio Regional de Empleo y Formación

Ámbito de aplicación

Murcia, Región de

Objeto

Concesión de subvenciones del Programa Inserción Laboral que tengan como finalidad la adquisición de experiencia laboral, la mejora de la ocupabilidad y el fomento de la actividad, en aquellos sectores del ámbito local en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas.

Dichas subvenciones podrán estar financiadas o cofinanciadas, en su caso, por el Fondo Social Europeo (FSE+).

Importe

La cuantía de la subvención a percibir por las entidades solicitantes, será la siguiente, de acuerdo con las cuantías de referencia indicadas en el artículo 11.3.a) de la Orden de Bases, incrementadas en un 25%, según lo establecido

en el artículo 11.4 de la misma Orden:

- Financiación de los costes salariales y de Seguridad Social por todos los conceptos derivados de los contratos que se suscriban con las personas trabajadoras participantes, con las siguientes cuantías: 1.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 41.562,50 euros/año. 2.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 33.250 euros/año. 3.º Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 24.937,50 euros/año.
- Tomando como referencia dichas cuantías, la subvención a conceder se calculará en función del período subvencionable previsto, sin que pueda superar el salario que corresponda a la persona trabajadora según el convenio colectivo o la normativa laboral de aplicación, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias más las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social o, en su caso, garantizar por cada contrato subvencionado un importe mensual equivalente al Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, considerando 14 pagas anuales y en proporción a la jornada realizada.
- Cuando el contrato se concierte a tiempo parcial, dicha subvención se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada, sin que ésta pueda ser inferior al 50 por ciento de la jornada a tiempo completo de una persona trabajadora comparable.

Beneficiarios

Entidades integrantes de la Administración Local de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y los organismos públicos y demás entidades de derecho público vinculados o dependientes de las citadas entidades, de

carácter administrativo, cuya titularidad corresponda integra o mayoritariamente a las mismas, que contraten a personas desempleadas e inscritas en las Oficina de Empleo para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el formulario específico a través de la sede electrónica de la CARM https://sede.carm.es, siendo el código de procedimiento el 1638, e irán dirigidas a la Dirección General del SEF, debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la presentación será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 28 de mayo de 2025. **Fecha de publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia: 30 de abril de 2025.**

Documentos adicionales

EXTRACTO de RESOLUCION de 24 de abril de 2025_convocatoria
ORDEN de 31 de agosto de 2022_BBRR